



¿EN CASO DE QUE TENGA UNA QUEJA?

Una relación de confianza entre los miembros de la Oficina del Sheriff y la comunidad es esencial para la ejecución efectiva de la ley. Los oficiales de la ley deben de ser libres para ejecutar la ley de acuerdo con su criterio, de manera razonable, imparcial, conforme a ley y sin miedo a represalia. Además las personas que hacen cumplir la ley tienen la obligación de respetar los derechos de todas las personas. La Oficina del Sheriff del Condado de Monterey reconoce que tiene la responsabilidad de establecer un sistema de quejas y procedimientos disciplinarios que no solamente sometan al oficial a corregirse cuando esté se conduce de manera impropia, sino también lo protege de la crítica injustificada al momento en que realiza sus obligaciones correctamente. El propósito de estos procedimientos es el de proveer una pronta, justa, abierta y expedita disposición de quejas en relación a la conducta de los miembros y empleados de la oficina.

Es con este fin que la Oficina del Sheriff del Condado de Monterey recibe con gusto las quejas y críticas constructivas de los ciudadanos de la comunidad en contra del Departamento, sus miembros y procedimientos.

¿HABRÁ ALGUIEN QUE ESCUCHE MIS QUEJAS?

Sí. Nosotros queremos saber si sucedió algo inapropiado, de manera que no se repita.

¿ESTA LA OFICINA DEL SHERIFF EN BUSCA DE QUEJAS?

No. Una queja significaría que alguien no ha hecho un buen trabajo. Sin embargo, nos interesa saber si el servicio que estamos ofreciendo necesita ser corregido o necesita mejorar.

¿SE TIENE QUE HACER UNA QUEJA EN PERSONA?

No. Aunque preferimos hablar personalmente con el ciudadano que quiere presentar una queja, también aceptamos llamadas telefónicas y denuncias por escrito. Las personas que han puesto quejas serán entrevistadas en persona por un investigador durante la investigación.

¿SABRÁ EL SHERIFF ACERCA DE LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS?

Sí. El Sheriff recibe copias de todas las quejas hechas en contra de sus delegados; además se les notifica a los superiores de los delegados.

¿A QUIEN DIRIGIRSE PARA HACER UNA QUEJA?

Cualquier miembro de la Oficina del Sheriff puede tomar una queja. La información será entregada a la Oficina de División Profesional de los Estándares donde se iniciara una investigación.

¿QUIEN INVESTIGA LA QUEJA DE UN CIUDADANO?

Un investigador de la Oficina de División Profesional de los Estándares o un supervisor designado por el Sheriff.

¿PODRÍA UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD HACER UNA QUEJA?

Sí. La persona tiene que estar acompañada por su padre, madre o un adulto responsable.

¿SE INVESTIGAN COMPLETAMENTE LAS QUEJAS?

Sí, completamente. Queremos saber en dónde fallamos. Por otra parte, queremos saber si una persona hace una queja falsa, de manera que se puedan tomar las medidas legales apropiadas.

¿PODRÍA UNA PERSONA TENER PROBLEMAS POR RACER UNA QUEJA?

No, si la información es verdadera. No queremos, ni podemos levantar cargos en contra de una persona que actuó en buena fe.

¿QUE LE SUCEDERÁ AL OFICIAL?

Todo depende de lo que hizo. Si sus acciones fueron impropias, será disciplinado por el Sheriff. Si sus acciones fueron criminales, será tratado como cualquier otro ciudadano.

¿SERA INFORMADA LA PERSONA QUE HIZO LA QUEJA ACERCA DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL CASO?

Sí, cada demandante recibirá una carta de la Oficina del Sheriff, informándoles acerca de la disposición de la investigación.

¿PRUEBA DE POLIGRAFÍA?

En ciertos casos en donde no podemos hallar la verdad, se le pide al demandante que se someta a la prueba de la poligrafía. Lo mismo ocurre con los delegados del Sheriff.

La meta de la Oficina del Sheriff del Condado de Monterey es que usted nunca tenga que utilizar la información contenida en este folleto. No queremos fallar en nuestros esfuerzos para darle a Usted el mejor servicio policíaco posible.



MONTEREY COUNTY, CALIFORNIA
SHERIFF'S OFFICE

Proudly protecting the community since 1850.

1414 Natividad Road, Salinas CA 93906 ■ (831) 755-3700 ■ www.montereysheriff.org

FORMULARIO DE QUEJA DE CIUDADANO

DATOS DEL QUEJANTE				
NOMBRE (APELLIDO, NOMBRE, SEGUNDO)				EDAD
DOMICILIO			CIUDAD	CÓDIGO
TELÉFONO DE CASA	TELÉFONO DE NEGOCIO	DÍA DEL INCIDENTE	HORA DEL INCIDENTE	
LUGAR DEL INCIDENTE			CIUDAD	CÓDIGO
QUEJA ES CONTRA OFICIAL(ES)				NÚMERO DE PATRULLA

MOTIVO DE QUEJA (AGREGUÉ HOJAS ADICIONALES SI ES NECESARIO)

La información escrita es cierta y correcta y es mi deseo que esta queja se investigue. Yo comprendo que decir información falsa e incorrecta podría someterme a una acción civil en forma de litigación bajo el Código Civil Sección 47.5.

USTED TIENE EL DERECHO DE HACER UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL DE POLICÍA POR CONDUCTA IMPROPIA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA LLEVE ACABO UNA INVESTIGACIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS. USTED TIENE DERECHO A UNA DESCRIPCIÓN POR ESCRITO DE ESTE PROCEDIMIENTO. DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN, ESTA AGENCIA PUEDE DESCUBRIR QUE NO HAY SUFICIENTE EVIDENCIA PARA JUSTIFICAR ACCIÓN DE SU QUEJA; AUN SI ESTE FUERA EL CASO, USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR SU QUEJA Y QUE ESTA SEA INVESTIGADA SI USTED CREE QUE UN OFICIAL SE PORTO DE MANERA INAPROPIADA. QUEJAS DE CIUDADANOS Y REPORTES O RESULTADOS REFERENTE A QUEJAS TENDRÁN QUE SER CONSERVADAS POR ESTA AGENCIA POR LO MENOS CINCO AÑOS.

Yo he leído y comprendo la declaración antes mencionada.

Firma

Fecha

ENVÍE LA FORMA AL
SIGUIENTE DOMICILIO:

ATTN: PROFESSIONAL STANDARDS DIVISION
 Monterey County Sheriff's Office
 1414 Natividad Road
 Salinas CA 93906